



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 797**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DIRECTIVA “PRO VIVIENDA VILLETA”, DEL DISTRITO DE VILLETA, DEPARTAMENTO CENTRAL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 3 de mayo de 2023.

**VISTO:** La Nota presentada el 26/10/21, (Expediente N° 15167-21 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 788 del 02/05/23; 1528 del 20/08/21 y 484 del 10/03/23; el Dictamen Social DGSO 139/22 del 31/08/22 y su complemento por Memorando DAPG N° 334/22 del 05/10/22; el Memorando MDEPP 0736-2023 del 24/04/23; el Memorandum FONAVIS/DPCU/026/2023 del 03/05/23; el Memorandum FONAVIS/DSGO/114/2023 del 03/05/23; el Memorandum FONAVIS/DICH/417/2023 del 03/05/23; el Dictamen DGJN N° 12/2023 del 03/05/23; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 26 de octubre de 2021, ingresada por Expediente N° 15167-21 y sus anexos, la Arq. Cecilia Tomasa Fretes López, Servicio de Asistencia Técnica (SAT), solicita la reconstrucción y Calificación Técnica del Expediente correspondiente al Proyecto Comisión Directiva “Pro Vivienda Villeta”, del Distrito de Coronel Villeta, Departamento Central.

Que, por Resolución N° 788 del 2 de mayo de 2023, se resuelve: “...Art. 1°) *AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 02/2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas y Usadas para Personas con Discapacidad o Personas con Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS...*”.

Que, por Resolución N° 1528 del 20 de agosto de 2021, se establece: “...Art. 1°) *RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Arq. Cecilia Tomasa Fretes López con RUC N° 689679-0, por el plazo de dos (2) años, con vigencia a partir del 25 de mayo de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS...*”.

Que, por Resolución N° 484 del 10 de marzo de 2023, se establece: “...Art. 1°) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE de la firma VIEL GLÜCK S.A., con RUC N° 80083094-6, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta trescientos treinta y ocho (338) viviendas...*”.

Que, por Dictamen Social DGSO 139/22 del 31 de agosto de 2022 y su complemento por Memorando DAPG 334/22 del 5 de octubre de 2022, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la Comisión Directiva “Pro Vivienda Villeta”, del Distrito de Villeta, Departamento de Central y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	15
TOTAL	15

Que, por Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la apertura del Segundo Llamado 2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS, en los Objetos de Gasto 877-20-405-99 y 877-20-13-99.

Que, por Memorandum FONAVIS/DPCU/026/2023 del 3 de mayo de 2023, el Departamento de Comunidades Urbanas de la Dirección General del FONAVIS, informa: “...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) *Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto.* b) *Que el terreno es propiedad de Municipalidad de Villeta y cuenta con Título de Propiedad.* c) *Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo.* d) *Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos.* e) *Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos.* f) *El proyecto propuesto reúne las*



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 797**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DIRECTIVA “PRO VIVIENDA VILLETA”, DEL DISTRITO DE VILLETA, DEPARTAMENTO CENTRAL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 3 de mayo de 2023.

-2-

*condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, con cimientos de piedra bruta, mampostería de ladrillos huecos, revoque interior/exterior, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H<sup>º</sup>A<sup>º</sup>, piso de layota nacional, revestimiento de azulejos, aberturas metálicas. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión Directiva “Pro Vivienda Villeta”, para el inicio de obras...”.*

Que, por Memorándum FONAVIS/DSGO/114/2023 del 3 de mayo de 2023, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado Comisión Directiva “Pro Vivienda Villeta”, detallándose cuanto sigue: consta de 15 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Arq. Cecilia Tomasa Fretes López, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Villeta, Departamento de Central, con Matrícula N° L05-10459; L15-10431; L15-10417; L15-10428; L15-10421; L15-10460; L15-10444; L15-10436; L15-10592; L15-40423; L15-10420; L15-10443; L15-10485; L15-10590; L15-10438; Cta. Cte. Ctral. N° 27-0546-18; 27-1149-06; 27-0546-14; 27-0546-16; 27-1149-09; 27-0546-20; 27-0546-23; 27-1149-03; 27-1149-11; 27-0546-13; 27-1149-10; 27-1149-13; 27-0546-19; 27-1149-05; 27-0546-21, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 1.350.827.364, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 71.096.177, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 1.421.923.541.

Que, por Memorándum FONAVIS/DICH/417/2023 del 3 de mayo de 2023, la Dirección de Conjuntos Habitacionales dependiente de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 1.350.827.364 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-405-99.

Que, por Dictamen DGJN N° 12/2023 del 3 de mayo de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: “...de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 15 (quince) beneficiarios del Proyecto Comisión Directiva “Pro Vivienda Villeta”, del Municipio de Villeta, Departamento Central, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 139 del 31/08/2022 y su complemento Memorando DAPG N° 334 del 05/10/2022 a cargo del SAT Arq. Cecilia Tomasa Fretes López. 2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3- AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista obra adjunta al Dictamen Social DGSO N° 139 del 31/08/2022 y su complemento Memorando DAPG N° 334 del 05/10/2022... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y Memorando FONAVIS/DIOP N° 051 del 04/05/2023 y Memorando FONAVIS/DICH N° 417 del 03/05/2023. 6- IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida presupuestaria correspondiente. 7- DISPONER la presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación, en ocasión de los desembolsos...”.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 797**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DIRECTIVA “PRO VIVIENDA VILLETA”, DEL DISTRITO DE VILLETA, DEPARTAMENTO CENTRAL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 3 de mayo de 2023.

-3-

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: “El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

- Art. 1°) ADJUDICAR** el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de quince (15) beneficiarios de la Comisión Directiva “Pro Vivienda Villeta”, del Distrito de Villeta, Departamento Central, SAT Arq. Cecilia Tomasa Fretes López, Constructora VIEL GLÜCK S.A., correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2023, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO 139/22 del 31 de agosto de 2022, y Memorando DAPG N° 334/22 del 5 de octubre de 2022, recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorandum FONAVIS/DSGO/114/2023 del 3 de mayo de 2023, de conformidad al Dictamen DGJN N° 12/2023 del 3 de mayo de 2023, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto Comisión Directiva “Pro Vivienda Villeta”, del Distrito de Villeta, Departamento Central.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, conforme al Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, FONAVIS/DICH/417/2023 del 3 de mayo de 2023 y el Dictamen DGJN N° 12/2023 del 3 de mayo de 2023:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.
1.350.827.364	73.327.895	602.085.786	73.327.896	602.085.787

- Art. 5°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución en la partida presupuestaria en el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 405, Departamento 99.

- Art. 6°) DISPONER** que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 797**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DIRECTIVA "PRO VIVIENDA VILLETA", DEL DISTRITO DE VILLETA, DEPARTAMENTO CENTRAL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 3 de mayo de 2023.

-4-

**Art. 7º) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los quince (15) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

**Art. 8º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**

Anexo a la Resolución N° 797 DEL 03/05/23  
**Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)**  
**Denominación del Proyecto: COMISIÓN DIRECTIVA "PRO VIVIENDA VILLETA"**

**SAT: Arq. Cecilia Tomasa Fretes López**  
Distrito: Villeta  
Departamento: Central  
Construtora VIEL GLÜCK S.A.

N° de Orden	Nombre y Apellido del Postulante	N° C.I. del Postulante	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
1	PEREZ OLMEDO, LORENA BELEN	3.222.253	.....	.....	4
2	VEGA CORONEL, JOSE ASUNCION	2.188.708	.....	.....	4
3	FELTES GONZALEZ, ROSA MARINA	4.009.125	.....	.....	4
4	MIRANDA GARCIA, FAMI ELIZABETH	3.572.143	.....	.....	4
5	ROMERO MARTINEZ, MIRYAN CELESTE	1.821.769	.....	.....	4
6	IBAÑEZ LEONARDI, DORILA BEATRIZ	928.575	.....	.....	4
7	NUÑEZ GAMARRA, JORGE	1.557.097	.....	.....	4
8	BOGADO ALEGRE, SILVIA NOEMI	4.210.590	.....	.....	4
9	SALINAS DARMANAS, MARTA CONCEPCION	1.058.806	.....	.....	4
10	LEGUIZAMON DIAZ, LIZ ROSA	5.728.132	.....	.....	4
11	REYES, ZULMA ANTONIA	2.245.397	.....	.....	4
12	NUÑEZ CUBILLAS, AURELIA	3.832.694	.....	.....	4
13	OLMEDO ACOSTA, SONIA RAQUEL	3.549.434	.....	.....	4
14	CASTILLO NUÑEZ, EVELYN NOEMI	4.994.318	.....	.....	4
15	MOLINAS ARECO, CINTHIA FABIOLA	3.843.386	.....	.....	4